

TEMA 82. Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización

Intervención de la REPÚBLICA ARGENTINA

18 de octubre de 2019

Sala del Consejo de Administración Fiduciaria – Nueva York

Señora Presidente:

La Argentina concede especial importancia a la labor del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización y, da la bienvenida a su informe anual (A/74/33) así como al Informe del Secretario General sobre el Repertorio de la Práctica de los Órganos de las Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad (A/74/194).

Asimismo, la Argentina reitera su apoyo a la decisión de la Asamblea General de mantener debates temáticos anuales en el Comité sobre el arreglo pacífico de controversias, a fin de examinar los medios para su arreglo, de conformidad con el Capítulo VI de la Carta y con la Declaración de Manila sobre el Arreglo Pacífico de Controversias Internacionales.

En ese sentido, deseamos reiterar nuestro apego al principio de la solución pacífica de las controversias internacionales, de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, y sostener que todo método de arreglo pacífico de controversias resulta igualmente válido para llegar a la solución de los conflictos, y sólo a través de estos métodos se aseguran soluciones justas y duraderas.

Asimismo, subrayamos la obligación que recae sobre todos los Estados Miembros de avenirse a solucionar pacíficamente sus disputas, así como también el papel particular que la Carta encomienda al Secretario General en el campo de los buenos oficios y la mediación.

Cuando los órganos de las Naciones Unidas las exhorten a negociar, las partes interesadas deben hacerlo de buena fe, absteniéndose de realizar actos que puedan frustrar la obligación de ambas partes de resolverla por medios pacíficos.

Con relación a la propuesta presentada por México durante la última reunión, quisiera señalar que la ARGENTINA considera que es necesario que exista un espacio de reflexión de los Estados Miembros sobre la aplicación del Artículo 51 de la Carta y que el Comité Especial de la Carta podría brindar el ámbito adecuado para el intercambio de puntos de vista.

En este sentido, la ARGENTINA apoya que el debate entre las delegaciones pueda estar orientado mediante un texto oficioso con una serie de preguntas sobre aspectos sustantivos, de procedimiento y de transparencia, inclusive en el período entre sesiones.

Para concluir, quisiera destacar la notable contribución del Repertorio de la Práctica de las Naciones Unidas y el Repertorio de la Práctica del Consejo de Seguridad, al Derecho Internacional y al sistema internacional, y en particular la labor de la Secretaría en la actualización de estos documentos y los esfuerzos para la incorporación de los volúmenes del Repertorio en el sitio web de las Naciones Unidas.

Muchas gracias.